

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1302 - 2016/GRP-CR

Piura, **23 NOVIEMBRE 2016**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre de 2011, en su artículo 8°, numeral 3, señala como atribución del Consejo Regional, además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, el *"Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios (...)"*;

Que, mediante Ley N° 27619, de fecha 21 de diciembre de 2001, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, habiendo establecido en su artículo 4° que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos aprobada por decreto supremo. En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002, se aprobó la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, la cual fue modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2014-PCM, publicado el 19 de mayo de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y que estableció para América del Sur el monto de \$ 370.00 dólares americanos por concepto de viáticos diarios;

Que, mediante Informe N° 094-2016/GRP-450000 del 10 de noviembre de 2016, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Ing. Ronald Paciano Ruíz Chapilliquén, puso en conocimiento del Consejero Regional por la provincia de Ayabaca, Sr. Walter Alberto Troncos Calle, que el 16 de septiembre de 2016 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Suyo, se llevó a cabo la Primera Mesa de Trabajo Binacional Perú – Ecuador, que según acuerdos tomados se ha programado llevar a cabo la Segunda Mesa de Trabajo Binacional Ecuador – Perú en el cantón Macará, con el objeto de formalizar la conformación de la Mesa Técnica Binacional con autoridades ecuatorianas y peruanas para la delimitación de las fajas marginales binacionales Perú – Ecuador, en el río Macará tramo a al altura de la bocatomía canal Tutumo Cachaco y Puente Internacional La Tina – Macará, 12 kilómetros aproximadamente. En ese sentido, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita al Consejero Regional por la provincia de Ayabaca, su participación en la Segunda Mesa de Trabajo Binacional Ecuatoriana – Peruana, el día martes 29 de noviembre de 2016, a las 10:00 a.m., en el Auditorio del Cantón Macará;

Que, mediante Memorando N° 040-2016/GRP-200000 del 18 de noviembre de 2016, el Consejero Regional por la provincia de Ayabaca puso en conocimiento de la Secretaría del Consejo Regional la invitación cursada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitando poner en consideración del Pleno del Consejo para las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 081-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-100000-VG del 21 de noviembre de 2016, el Vice Gobernador Regional, Econ. Alfredo Neyra Alemán, solicitó autorización de viaje en comisión de servicios al extranjero en representación del Gobernador Regional para asistir a la Segunda Mesa de Trabajo Binacional Ecuador – Perú en el cantón Macará; y con Memorando N° 082-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-100000-VG del 21 de noviembre de 2016, solicitó autorización de salida al exterior del Sr. César Dolfi Valdiviezo Calle, conductor del vehículo de placa de rodaje N° EGV 078 asignada a la Vice Gobernación, a la ciudad de Macará Ecuador el día 29 de noviembre de 2016;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 11 - 2016, celebrada el día 23 de noviembre de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Macará, República del Ecuador, al **Sr. Walter Alberto Troncos Calle**, Consejero Regional por la Provincia de Ayabaca, **Sr. Alfredo Neyra Alemán**, Vice Gobernador del Gobierno Regional Piura, y **Sr. César Dolfi Valdiviezo Calle**, conductor del vehículo de placa de rodaje N° EGV 078, el día 29 de noviembre de 2016, para participar en la Segunda Mesa de Trabajo Binacional Ecuador – Perú en el cantón Macará, con el objeto de formalizar la conformación de la Mesa Técnica Binacional con autoridades

ecuatorianas y peruanas para la delimitación de las fajas marginales binacionales Perú – Ecuador, en el río Macará tramo a al altura de la bocatoma canal Tutumo Cachaco y Puente Internacional La Tina – Macará.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Días	Escala de Viáticos (D.S. N° 056-2013-PCM) \$	Total S/. (*)
Sr. Walter Alberto Troncos Calle	01	370.00	1,265.77
Sr. Alfredo Neyra Alemán	01	370.00	1,265.77
Sr. César Dolfi Valdiviezo Calle	01	370.00	1,265.77

* Tipo de Cambio: S/. 3.421

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los señores comisionados, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL